

221
34
q. menciona y prohíbe la N. orden de 6. de marzo de
dho año, y si un canon establecido en virtud del dere-
cho de propiedad o dominio directo, disponiendo q. si una
corporacion trata de arrendarlo, se verifique el remate
y se le remita el expediente p. no aprobacion; y la
orden contextual que sigue q. se haya verificado el
el remate primero de arrend. q. esta corporacion
trato de darle, se le remitirá el expediente

El otro del mismo Sr. Gov. núm. 109, de 30. de
enero pp., instruyendo el Sr. de Almería, relativo a ha-
ber mandado al Diputado de Pulpi que bajo su mas
estricta responsabilidad cumpla las ordenes que le
diere esta Int. y Aguat, y remite una orden p.
dho Diputado con el mismo intento; y se acordó que
se comente a dho. Sr. Jefe, que esta corporacion
ya ha ofrecido al Alcalde mayor de Vera para q.
nombre una Comision. q. con otras de esta, practi-
que la tierra se mejore de aquella parte, practi-
cada en 1784. y q. a esta fin señale dia y punto
donde deban ambas reunirse, y que la dha orden
se remita al Diputado de Pulpi para su inteligencia
y la de sus compañeros de la fuente de Pulpi y
Vera, y por último que se nombre una Comision
para q. pase a dhas Diputaciones a ponerlas a
los Diputados q. era Aguat. nombre en lo nuevo de
este año para todo el, eligiendo para la de la fuente
de Pulpi a ~~Don~~ Don Juan de Dios de Damian
Munoz Navarro en consideracion de las circunstancias
q. p. ello ha hecho presente.

El otro del expresado Sr. Gov. núm. 84, fecha 29. de
dho mes de mayo, en q. manifiesta q. no apareciendo
en aquel dho. ofo, que en el ayto de 24. del mismo di-
a era Ayuntamiento le remite en 23. de Set. último, avo-

